



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0122, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (TELEVISIÓN, RADIO Y MEDIOS DIGITALES) DE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS REF: PROMESECAL-CCC-PEPB-2020-0005.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. César Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento y Adjudicación referente a la Contratación del **Servicio de colocación Publicitaria en Medios de Comunicación (Televisión, Radio y Medios Digitales), de Campaña de concientización sobre uso racional de los medicamentos** por período de un (1) mes.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DC/EV-2020-83, de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020), suscrita por la Licda. Glennys Josel Herrera Lara, Encargada del Departamento de Comunicaciones, dirigida al Ing. Oscar Rijo, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el **Servicio de Colocación Publicitaria en Medios de Comunicación (Televisión, Radio y Medios Digitales), de Campaña de concientización sobre uso racional de los medicamentos** por período de un (1) mes.

VISTA: La solicitud de Apropriación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2020-0124, realizada por el Ing. Oscar Rijo, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), dirigida a la Licda. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, para la adquisición de servicio de colocación publicitaria en medios de comunicación (Televisión, radio y Medios Digitales), por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$1,998,722.16)**.

VISTA: EL Certificado de Apropriación Presupuestaria de Ref. EG1604494200072TtpOf, del Ministerio de Hacienda, de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2020), para contratación del servicio de colocación publicitaria en medios de comunicación (Televisión, radio y Medios Digitales), por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$1,998,722.16)**.

VISTA: El Acta No. 2020-0114, del comité de Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del presente año (2020), mediante la cual se aprueba que sea tramitado mediante un proceso de Compras por Excepción la contratación del Servicio de colocación Publicitaria en Medios de Comunicación (Televisión, Radio y Medios Digitales), de Campaña de concientización sobre uso racional de los medicamentos por período de un (1) mes.

VISTA: Las cotizaciones realizadas por las siguientes empresas y personas, a saber: **AARA SEC IMAGENES SRL, AGENCIATEX, S.R.L, ANSELMO CATERING, S.R.L, BLENDING LIGTH PRODUCTIONS SRL, CAC MEDIA, S.R.L, CADENA DE NOTICIAS TELEVISION, CDNTV, SA, DAAR MEDIA, S.R.L, DARY TERRERO COMUNICACIONES S.R.L, EDITORIAL CM, S.A.S, GRAMONI SRL, GTB RADIODIFUSORES SRL, IPPP INSTITUTO DE PREVENSIÓN Y PROTECCION DEL PERIODISTA, JUANDY JOSE GOMEZ SANTOS, LUIS JOSÉ GALÁN BATISTA, MARTA DORIS PANTALEON FERREIRAS, O&G ENTERPRISE GROUP SRL, ONE MEDIA GROUP, S.R.L, PRODUCCIONES VIDEO PROVIDEO, S.R.L, RADIOCADENA COMERCIAL SRL, (Medio de Comunicación: Zol 106.5 FM), RADIOCADENA COMERCIAL SRL (Medio de Comunicación: Rumba 98.5), RAFAEL ZAPATA GONZALEZ, REDDENOTICIAS RDN.COM SRL, ROBERTO BOTIE GONZALEZ, ROBERTO RAFAEL BRITO JEREZ, ROSSMERY ARISLEIDA JÍMENEZ BELTRÉ, SBC SOCIAL BUSINESS EIRL, SEÑAL DE VIDA S.R.L Y VIANCA NIEVES JIMENEZ SEGURA.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 8 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que **“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece:

“10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social, sin hacer uso de servicios de intermediarios.”

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, tiene el deber de garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, a las sociedades y personas físicas detalladas a continuación, para brindar los **Servicio de Colocación Publicitaria en Medios de Comunicación (Televisión, Radio y Medios Digitales), de Campaña de concientización sobre uso racional de los medicamentos** por período de un (1) mes, según sus cotizaciones:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	MONTO UNITARIO MENSUAL EN RD\$	ITBIS RD\$	TIEMPO DEL SERVICIO POR MES	TOTAL GENERAL A PAGAR
AARA SEC IMAGENES SRL	RD\$100,000.00	RD\$18,000.00	1	RD\$118,000.00
AGENCIATEX, S.R.L	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
ANSELMO CATERING, S.R.L	RD\$30,000.00	RD\$5,400.00	1	RD\$35,400.00
BLENDING LIGTH PRODUCTIONS SRL	RD\$45,000.00	RD\$8,100.00	1	RD\$53,100.00
CAC MEDIA, S.R.L	RD\$70,000.00	RD\$12,600.00	1	RD\$82,600.00
CADENA DE NOTICIAS TELEVISION, CDNTV, SA	RD\$55,000.00	RD\$9,900.00	1	RD\$64,900.00
DAAR MEDIA, S.R.L	RD\$84,000.00	RD\$15,120.00	1	RD\$99,120.00

DARY TERRERO COMUNICACIONES S.R.L	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
EDITORIAL CM, S.A.S	RD\$60,000.00	RD\$10,800.00	1	RD\$70,800.00
GRAMONI SRL	RD\$70,000.00	RD\$12,600.00	1	RD\$82,600.00
GTB RADIODIFUSORES SRL	RD\$53,100.00	RD\$9,558.00	1	RD\$62,658.00
IPPP INSTITUTO DE PREVENSIÓN Y PROTECCION DEL PERIODISTA	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
JUANDY JOSE GOMEZ SANTOS	RD\$18,000.00	RD\$3,240.00	1	RD\$21,240.00
LUIS JOSÉ GALÁN BATISTA	RD\$50,847.46	RD\$9,152.54	1	RD\$60,000.00
MARTA DORIS PANTALEON FERREIRAS	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
O&G ENTERPRISE GROUP SRL	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
ONE MEDIA GROUP, S.R.L	RD\$57,500.00	RD\$10,350.00	1	RD\$67,850.00
PRODUCCIONES VIDEO PROVIDEO, S.R.L	RD\$50,000.00	RD\$9,000.00	1	RD\$59,000.00
RADIOCADENA COMERCIAL S.R.L. (Medio de Comunicación: Zol 106.5 FM)	RD\$150,000.00	RD\$27,000.00	1	RD\$177,000.00
RADIOCADENA COMERCIAL S.R.L. (Medio de Comunicación: Rumba 98.5)	RD\$53,000.00	RD\$9,540.00	1	RD\$62,540.00
RAFAEL ZAPATA GONZALEZ	RD\$7,000.00	RD\$1,260.00	1	RD\$8,260.00
REDDENOTICIAS RDN.COM SRL.	RD\$59,000.00	RD\$10,620.00	1	RD\$69,620.00
ROBERTO BOTIE GONZALEZ	RD\$100,000.00	RD\$18,000.00	1	RD\$118,000.00
ROBERTO RAFAEL BRITO JEREZ	RD\$40,000.00	RD\$7,200.00	1	RD\$47,200.00
ROSMERY ARISLEIDA JÍMENEZ BELTRÉ	RD\$25,000.00	RD\$4,500.00	1	RD\$29,500.00
SBC SOCIAL BUSINESS EIRL.	RD\$150,000.00	RD\$27,000.00	1	RD\$177,000.00
SEÑAL DE VIDA S.R.L	RD\$53,412.00	RD\$9,614.16	1	RD\$63,026.16
VIANCA NIEVES JIMENEZ SEGURA	RD\$40,000.00	RD\$7,200.00	1	RD\$47,200.00
MONTO TOTAL GENERAL				RD\$1,971,614.16

SEGUNDO: El monto total adjudicado correspondiente al presente **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESECAL-CCC-PEPB-2020-0005**, asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$1,971,614.16)**.

Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

TERCERO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de dar cumplimiento a los principios de Transparencia y Publicidad, proceda a la notificación de la presente acta de adjudicación, tanto en el portal institucional, como en el portal transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para conocimiento de los interesados.

Se levanta esta acta el día, mes y año supra indicados, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
 Director General y Presidente del Comité.


Dr. Cesar Bido
 Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro


Licda. Georgina Victoriano Moreno
 Directora Administrativa Financiera y Miembro




Lic. Mauricio Sánchez
 Director de Planificación Desarrollo y Miembro.


Licda. María de Los Ángeles Rodríguez
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/CB/Av.